

Nº EXP.	Solicitante	CIF	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Solicitada
49	AYTO DE ARNUERO	P3900600B	Instalación solar térmica para ACS y apoyo a calefacción en el Ayuntamiento de Arnueo.	4,64	29.938,95 euros
36	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	P3903200H	Instalación solar térmica en el Refugio Municipal de Brañaveja.	4,51	15.144,15 euros
1	AYTO DE TRESVISO	P3908800J	Instalación solar térmica en el Albergue Juvenil de Tresviso.	4,49	13.825,49 euros
21	AYTO DE MAZCUERRAS	P3904100I	Instalación solar térmica en el polideportivo de Ibio, municipio de Mazcuerras.	4,30	14.712,73 euros
4	AYTO DE VALDALIGA	P3909100D	Instalación solar térmica en la escuela de Treceño.	4,23	12.096,19 euros
16	AYTO DE MOLLEDO	P3904600H	Instalación solar térmica para A.C.S. campo de fútbol.	4,19	30.000,00 euros
18	AYTO DE UDIAS	P3909000F	Instalación de energía solar térmica para producción de ACS y apoyo a calefacción por suelo radiante en edificio municipal.	4,09	21.589,94 euros
24	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA.	P3907700C	Instalación solar térmica en el centro de actividades lúdicas para jóvenes y mayores en Santurde de Reinosa	4,09	30.000,00 euros
11	AYTO DE ARENAS DE IGUÑA	P3900400G	Instalación de energía solar térmica para aprovechamiento de ACS en vestuarios y zona deportiva en Arenas de Iguña.	3,99	23.588,60 euros

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED 37/2008 se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta propuesta provisional.

Santander, 2 de junio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/8842

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención de la Dirección General de Deporte de 18 de mayo de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención percibida por Club Deportivo Básico Remo Pontejos al amparo de la Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportes autóctonos: Remo y Bolos; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención de la Dirección General de Deporte de 18 de mayo de 2009, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención percibida; así como el trámite de alegaciones del acuerdo de inicio.

Nombre y apellidos o razón social: Club Deportivo Básico Remo Pontejos, en la persona de D. Enrique Agudo López, como Presidente de la Entidad.

N.I.F./C.I.F.: G-39012109.

Expte: nº 194, Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportes autóctonos: Remo y Bolos (B.O.C 27 de febrero de 2007).

Contenido.- Acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención de la Dirección General de Deporte de 18 de mayo de 2009, así como trámite de alegaciones de 19 de mayo de 2009, con número de registro de salida 4563, relativo a la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la actividad subvencionada en el año 2007 como consecuencia de la subvención percibida. Advertencia expresa, en caso contrario, de incoación de expediente de revocación y reintegro de las cantidades abonadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Último domicilio: Barrio Los Perales, C.P. 39.618, Pontejos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección

General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el art. 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/8759

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para el ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009 tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales durante el ejercicio 2009 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC nº 128 de fecha dos de julio de 2008.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citada ordenanza.

ARTÍCULO 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 10.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 451-489.1. del presupuesto general municipal para el ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.